

# CONVENIO SECTORIAL ESTATAL TIC (IV)

Continuamos con esta cuarta entrega donde entramos más en detalle en la REGULACIÓN LABORAL de algunas empresas de nuestro sector

**SI EXISTEN EMPRESAS DEL SECTOR TIC DONDE SE HAN MEJORADO SUSTANCIALMENTE LAS CONDICIONES DE TRABAJO RECOGIDAS EN EL ESTATUTO DE LOS TRABAJADORES (ET). ¿PORQUE LA PATRONAL NO QUIERE INCLUIRLASEN EL CONVENIO SECTORIAL?**

Existen varias razones:

1. Todavía son pocas las empresas del sector TIC que han firmado Acuerdos o Convenios de Empresa. Es decir, por ahora tanto para la AEC como para ANEIMO pesan más aquellas empresas que se resisten a regular más allá de lo recogido en el ET. Estas empresas prefieren mantener su política de Individualización de Relaciones Laborales: “el palo y la zanahoria”.
2. La AEC y ANEIMO no tienen intereses comunes como patronal, sino que es una amalgama de intereses donde al final prima el interés de cada empresa frente al común. No tienen capacidad de maniobra, están lastrados por una filosofía empresarial arcaica, basada exclusivamente en una política de costes salariales.
3. Debido al constante y peligroso incremento de la Subcontratación de las empresas TIC más importantes, a empresas pequeñas cuyos salarios están muy cercanos a lo recogido en el Convenio Sectorial, cualquier modificación de estos, impacta inmediatamente en los costes de las empresas de la AEC/ANEIMO. Es decir, estamos creando dentro del sector, trabajadores de 1ª y trabajadores de 2ª. Esto cada vez se parece más al sector de la construcción.
4. Para la AEC/ANEIMO CUALQUIER MEJORA del Convenio debe pasar inexorablemente por una PÉRDIDA en lo poco que tenemos recogido en Convenio: Antigüedad y Adaptación a los horarios del Servicio a prestar. Teniendo en cuenta lo mucho que debemos avanzar, el precio es desorbitante. No hay margen de negociación.

**¿Cuáles SON ALGUNAS DE ESAS EMPRESAS Y QUE CONDICIONES TIENEN REGULADAS PARA 2007?**

EMPRESA	DOCUMENTO	JORNADA MAXIMA ANUAL	JORNADA DE VERANO	INCREMENTO SALARIAL	REGULACION GUARDIAS ¿?
EDS	ACUERDO	1.757 h	Julio y Agosto	IPC Previsto + CR(*)	SI
SHS POLAR	ACUERDO	1.720 h	15 Junio a 15 Septiembre	80% Plantilla >= IPC Real	NO
ATOSORIGIN	ACUERDO	1.760 h	16 Junio a 31 Agosto		SI
GETRONICS	CONVENIO	1.725 h	4 Junio a 9 Septiembre	80% IPC Real + Variable	SI
IBERMATICA	CONVENIO	1.720 h	15 Junio a 14 Septiembre	IPC Real	NO
T-SYSTEMS	ACUERDO	1.770 h	15 Junio a 15 Septiembre	STS(***) + Incremento ConvCol	SI
CAP GEMINI	ACUERDO	1.800 h	NO REGULADO (Julio y Agosto)	NO REGULADO	SI
AZERTIA	ACUERDO	1.725 h	25 Junio a 15 Septiembre	IPC Real + 1 del SB(**)	NO
TNS		1.800h	NO REGULADO	NO REGULADO	

(\*) Cláusula de Revisión    (\*\*) Salario Base    (\*\*\*) Salario T-Systems = Salario Base ConvCol + Plus Convenio Colectivo + 10% incremento

**Agrupación Estatal TIC**

Plaza de Cristino Martos Nº 4, 7ª planta – Madrid 28015 - fax.: (91) 5 48 28 10 - tel.: (91) 5 40 92 65  
 tic@comfia.ccoo.es - url: <http://www.comfia.net/tic/>

**federación de servicios financieros y administrativos de **